DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, junio 18 del 2021



EXENTO № 1863.- / VISTOS:

ID DOC: 416875 .-

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

1.- El Convenio "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL" Componente Resolución Especialidades Odontológicas en APS, Prótesis y la necesidad de contar con los servicios de un Tens.

DECRETO

 APRUEBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 18 de junio del 2021, suscrito entre la llustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) GEORGINA SOTO RIOS, RUT. 16.040.140-0.

Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999,
 Otros .Programa Odontológico Integral Protesis.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

llustre Municipalidad de Rio Bueno • Comercio 603 • Rio Bueno • Provincia del Ranco Región de los Rios • Chile • Fono 56 (64) 2 340 400 • web: www.municiobueno.cl



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a ______ de junio del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R U T Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N º 603. Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don (a) GEORGINA IBETH SOTO RIOS, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.040.140-0, Técnico Nivel Superior en Enfermeria, domiciliada en la ciudad de Río Bueno, en adelante " la profesional", se conviene lo siguiente.

PRIMERO Teniendo presente el Convenio "Odontológico Integral ", Componente Resolución Especialidades Odontológicas en APS Protesis

El financiamiento de estos programas se obtendrá mediante convenios celebrados entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la llustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña GEORGINA IBETH SOTO RIOS . Tens, quien asistirá a dentista en la realización de 30 Protesis

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación. Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizaran de Lunes a Jueves a partir de las 17:00 horas, el Viernes a partir de las 16:00 horas, los dias sábados y ocasionalmente los domingos desde las 08:00 a 20:00 horas como máximo. Horario flexible a cambios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Rio Bueno cancelará a don(a) Georgina Soto Rios , por los servicios contratados en el punto segundo la suma \$ 6 343 - (seis mil trescientos cuarenta y tres pesos), por cada Prótesis, impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesoreria General de la República, y certificado de visación que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de enero 2021 y hasta el 30 de marzo 2021 o mientras sean necesarios los servicios del profesional

SEPTIMO. Las partes convienen que por razones de buen servicio , el profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que don(a) Georgina Soto Rios no es dependiente ni empleada de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vinculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rio Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder el Departamento de Salud y los restantes en el Municipio.

GEORGINA IBETH SOTO RIOS

RUT. 16.040.140-0

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE